



CONSORCIO B&V PACIFICO

PROGRAMA TODOS POR EL PACIFICO-COMPONENTE CHOCÓ

RESPUESTA OBSERVACIONES DE LA EMPRESA AGUASANITARIAS AL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN

El proponente AGUASANITARIAS S.A.S, el día 18 de noviembre de 2016, en términos radica documento haciendo Observaciones al Segundo Informe de Evaluación que fue publicado por la Entidad y a estas observaciones se responde en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN N° 1

CAPÍTULO I: DENOMINADO DE LA RUPTURA DE LA UNIDAD PROCEDIMENTAL Y EXTEMPORANEIDAD POR FALTA DE ADJUDICACIÓN

PRIMERA OBJECCIÓN QUE REALIZA LA EMPRESA AGUASANITARIAS S.A.S A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A ESP, PARA QUE REVOQUE O MODIFIQUE EL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS INVITACIÓN PÚBLICA No. TPP-IP-001-2016

- a) El argumento planteado por el Director del Proyecto Ingeniero Jesús Antonio Bermúdez (Todos por el Pacífico- Chocó), carece de fundamento jurídico y práctico, por cuanto si se tiene en cuenta que el cierre de la Invitación Pública No. TPP-IP-001-2016 se realizó el 10 de Octubre de 2016, de acuerdo a la Adenda No. 1 y de acuerdo a los numerales 1.16.2 y 1.16.4, del Pliego de condiciones, es

claro que la calificación se entrega a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la Invitación Pública No. TPP-IP-001-2016, como quien quiere decir el día 25 de Octubre de 2016, ahora bien, de acuerdo al numeral 1.16.3 del Pliego de condiciones el plazo para que los oferentes presenten sus observaciones es de tres (03) días hábiles improrrogables, para ello el plazo con el que se cuenta es hasta el día veintiocho (28) de Octubre de 2016, **POR LO TANTO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN INICIALMENTE DE ACUERDO AL NUMERAL 1.16.4 DE LA PÁGINA 13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL NUMERAL 1.16.5 ANEXO 1, ES DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, COMO QUIERE QUIERE DECIR, EL DÍA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2016.**

- b) A partir del día veintiocho (28) de Octubre de 2016, fecha límite en la que presentaron las observaciones los oferentes, el Director del Proyecto Ingeniero Jesús Antonio Bermúdez (Todos por el Pacífico- Chocó), contaba con un plazo máximo inicial de diez (10) días calendarios para la publicación de la calificación y la adjudicación de la Invitación Pública No. TPP-IP-001-2016, venciendo el plazo para el Director el día siete (07) de Noviembre de 2016, hecho este que no se cumplió.



CONSORCIO B&V PACIFICO

PROGRAMA TODOS POR EL PACIFICO-COMPONENTE CHOCÓ

- c) La verdad real, hace relación a que el Director Jesús Antonio Bermúdez (Todos por el Pacífico- Chocó) presentó RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES QUE REALIZARON LOS OFERENTES el día once (11) de Noviembre de 2016, pronunciándose de manera general frente a la admisibilidad del oferente AGUASANITARIAS S.A.S, dejando de lado y sin responder la calificación y el pronunciamiento de adjudicación de la Invitación Pública No. TPP-IP-001-2016.
- d) Los anteriores argumentos frente a la contabilización de los términos procedimentales hace relación, a que se quiere demostrar el ROMPIMIENTO DE LA UNIDAD PROCESAL NUMERAL 1.16.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES y LA EXTEMPORANEIDAD DE LA CALIFICACIÓN DEJANDO POR FUERA, LA ADJUDICACIÓN QUE AÚN NO SE REALIZA E INCUMPLIENDO EL NUMERAL 1.16.4, PÁRRAFO PRIMERO QUE DICE:

"El plazo para efectuar la adjudicación relativo a la presente Invitación Pública es el descrito en el Anexo 1 "Datos de la Invitación Pública", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al de vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación".

REPUESTA A OBSERVACIÓN 1.

Me permito respetuosamente comunicarle que en este proceso se aplica el estatuto de contratación de la Empresa Aguas y Aguas de Pereira en razón a que los recursos que se invierten en este componente también pertenecen a la Empresa. Por ello, todo el proceso está reglado por estos Estatutos, aunque es claro, que no pueden ser violatorios de la Normatividad y Leyes vigentes.

La Unidad Ejecutora tiene claros los términos que publicó ella misma dentro del Pliego y conoce también que tanto el Estatuto de Contratación como la Normatividad Vigente conceden flexibilidad a los Contratantes cuando se trata de garantizar el Debido Proceso, la Transparencia y la libre concurrencia de oferentes a los procesos. Adicionalmente, también es posible que las Entidades tengan problemas técnicos para publicar los procesos en las horas y fechas inicialmente publicadas y esto también lo contempla la Ley.

En efecto, tal como lo dice en su oficio, el cierre del Proceso tuvo lugar el día 10 de Octubre de 2016 y por ello, tal como lo señalan los pliegos, la Entidad tenía 10 días hábiles de plazo, no para Entregar sino para publicar el Informe de Evaluación, plazo que se cumplía el día 25 de Octubre del mismo año. Esto está claro en el Numeral 1.16.2 y 1.16.4 de los pliegos (Página 64) que señala:

1.16.2. y 1.16.4. Evaluación Jurídica, Financiera, Técnica y Económica. La Evaluación Jurídica, financiera, técnica y económica se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del cierre de la Invitación Pública.

Carrera 12 Bis No. 8-45, Barrio Los Rosales, Sector Circunvalar. Pereira, Risaralda
Tel 3450155 – 3163232409. E-Mail bermudezing01@gmail.com



CONSORCIO B&V PACIFICO

PROGRAMA TODOS POR EL PACIFICO-COMPONENTE CHOCÓ

Infelizmente, por problemas técnicos que describe la auxiliar Alejandra Flores en oficio dirigido al Director de la Unidad Ejecutora y que reposa en el expediente del proceso, no fue posible publicar el día 25 de octubre de 2016, a pesar de que Unidad Ejecutora tuvo todo lista para publicar en la tarde del día citado. Se pudo publicar el Informe de Evaluación el día 26 de Octubre de 2016, luego de las 8 de la mañana.

Por tal razón y a fin de ser totalmente garantistas, se inició el período para el recibo de observaciones al informe de Evaluación, contando a partir del día 27 de Octubre y hasta el día 1 de Noviembre de 2016, inclusive, con lo que se tuvieron 3 días improrrogables, como lo señala el pliego. Así las cosas, el plazo para preparar respuesta a las observaciones por parte del Comité Evaluador inicia el 2 de Noviembre de 2017 y no el 28 de Octubre como Usted erróneamente lo señala.

Como es natural, el mismo Comité requiere de tiempo prudencial y suficiente para estudiar las observaciones que se presentaron y el Pliego es claro en señalar que el plazo para publicar las respuestas a las observaciones y adjudicar el Contrato es de Diez (10) días, tal como aparece en el Numeral 1.16.5.:

1.16.5. Adjudicación El Plazo para la adjudicación será de Diez (10) Días Calendario (Página 64 del Pliego)

Por ello, para la Unidad Ejecutora es claro, que el plazo para realizar la Adjudicación es hasta el día 17 de Noviembre de 2016 a la media noche. Estas respuestas se publicaron ANTES de que se venciera el plazo para ello, siendo publicadas el día 11 de Noviembre de 2016 y como resultado, se tuvo un proponente habilitado de nombre AGUASANITARIAS S.A.S. , que con otro Consorcio, entró a la fase de calificación. Se le recuerda al observante que luego de la Habilitación y tal como se señala en los Pliegos, el proceso que sigue es el de CALIFICACIÓN y al tener no uno, sino dos proponentes habilitados, se requiere un nuevo proceso de Calificación, máximo cuando el proponente AGUASANITARIAS, en sus observaciones solicita reconsiderar el puntaje concedido en la calificación inicial y solicita se le asigne puntaje. NO ES POSIBLE ADJUDICAR EL PROCESO, sin REALIZAR LA CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS, ATENDIENDO TODAS LAS OBSERVACIONES QUE EL COMITÉ EVALUADOR CONSIDERE PERTINENTES Y QUE HAYAN LLEGADO EN TÉRMINOS EN EL PROCESO.

Por lo anterior, NO EXISTE ROMPIMIENTO DE LA UNIDAD PROCESAL Y LOS TÉRMINOS DEL PROCESO SE HAN RESPETADO Y JUSTIFICADO y los Argumentos de la Unidad Ejecutora tienen todo el soporte técnico y práctico que requieren.

Carrera 12 Bis No. 8-45, Barrio Los Rosales, Sector Circunvalar. Pereira, Risaralda
Tel 3450155 – 3163232409. E-Mail bermudezing01@gmail.com



CONSORCIO B&V PACIFICO

PROGRAMA TODOS POR EL PACIFICO-COMPONENTE CHOCÓ

Por ello, no se le concede razón al observante en este punto.

OBSERVACION 2

CAPÍTULO II: DENOMINADO JUSTIFICACIÓN DE TIPO PRÁCTICO Y JURÍDICO QUE SUSTENTA EL ROMPIMIENTO DE LA UNIDAD PROCEDIMENTAL Y LA EXTEMPORANEIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No.TPP-IP-001-2016

COTEJADO EL NUMERAL 1.16.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES CON EL PRONUNCIAMIENTO DEL DIRECTOR DEL PROYECTO, PUBLICADO EL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2016, LA EMPRESA AGUASANITARIAS S.A.S NIT 816000029-3 OBJETA EL PRONUNCIAMIENTO POR FALTA DE ADJUDICACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. Es importante tener en cuenta que en la RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CALIFICACIÓN presentada el día once (11) de Noviembre de 2016 por el Director del Proyecto Ingeniero Jesús Antonio Bermúdez (Todos por el Pacífico- Chocó, se equivocó en el nombre del oferente confundiendo a la Empresa AGUASANITARIAS S.A.S con "ACUASERVICIOS", solicitamos amablemente corregir el nombre de la Empresa, dado que la Empresa peticionaria es AGUASANITARIAS S.A.S, identificada con NIT. 816000029-3 y NO "ACUASERVICIOS".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

Se presentan excusas por el error involuntario cometido con el Nombre de la Empresa Habilitada en la hoja N° 2 del documento y se aclara que es un pequeño error de digitación y es de forma, porque en el resto del documento y en los apartes más importantes, claramente habla de AGUASANITARIAS SAS. Si bien, el detalle es importante para el Observante, carece de trascendencia para los efectos jurídicos y prácticos del caso.

OBSERVACIÓN 3

2. LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A ESP , el día once (11) de noviembre de 2016, se abstiene de dar respuesta a la PETICIÓN PRINCIPAL que realiza la Empresa AGUASANITARIAS S.A.S, en donde solicita se reconozca dentro del orden de elegibilidad el primer lugar conforme a derecho por haber acertado la fórmula y ser acreedor del puntaje máximo correspondiente conforme al Pliego de Condiciones en su Anexo 04, denominado "Condiciones Especiales", en su cláusula 2.12 de la página 87, el cual establece que:



CONSORCIO B&V PACIFICO

PROGRAMA TODOS POR EL PACIFICO-COMPONENTE CHOCÓ

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

La Empresa no se abstuvo de dar respuesta a la PETICIÓN PRINCIPAL que realiza la Empresa AGUASANITARIAS S.A.S, la Unidad Ejecutora considera que este proponente no tiene razón en su pretensión de que le sea adjudicada la Licitación, sin que se cumpla el debido proceso, se revise si es legal o no habilitarla y se surta el procedimiento de CALIFICACIÓN. AGUASANITARIAS solo ocupa el primer lugar en la calificación económica, pero al hacerle la calificación de los otros componentes, NO OCUPA EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD. AGUASANITARIAS PRETENDE IGNORAR QUE LA LICITACIÓN NO SOLO CONSIDERA PUNTAJE POR PRECIO, SINO QUE ADEMÁS OTORGA PUNTAJE POR LOS PROFESIONALES APORTADOS Y POR LA METODOLOGÍA PROPUESTA, QUE FUE RECIBIDA CON LA PROPUESTA. El Comité Evaluador y la Unidad Ejecutora lo tienen bien claro.

La Unidad Ejecutora por medio del Comité Evaluador designado realiza la nueva evaluación de acuerdo a las solicitudes presentadas PRECISAMENTE POR AGUSANITARIAS y califica conforme a los requerimientos del pliego y a las propuestas presentadas por los proponentes. Una de las peticiones de AGUAS SANITARIAS en su observación al Informe de Evaluación es que se le valide un alcance contenido en el Certificado aportado a folios 136 y 137 de su propuesta y por ello, el Comité Evaluador se tomó el plazo suficiente para realizar las siguientes tareas:

1. AGUASANITARIAS S.A.S. que fue habilitado mediante informe publicado el 11 de noviembre, presentó un certificado expedido por las Empresas Públicas de Quibdó ESP en Liquidación (Folios 136 a 137), sobre un proceso contractual celebrado en el año 2011 que tuvo por objeto “ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ-CHOCÓ”
2. El Comité Evaluador, en uso del derecho de confirmación de documentos que le asiste y sobre el cual tiene respaldo en la Ley, tuvo conversaciones con varios técnicos de tal Empresa que está en Liquidación porque dando lectura a la copia del Contrato que fue aportado por AGUASANITARIAS en su observación al Informe de Evaluación, lee que los Alcances del Contrato, se encuentran en el Pliego de Condiciones. Tales pliegos no fue posible encontrarlos directamente en la página web de la mencionada empresa ni en los del Portal Único de Contratación. Los funcionarios finalmente concedieron la dirección electrónica de los citados pliegos y por ello, se pudo habilitar sino confirmar las actividades realizadas por AGUASANITARIAS, que le significaron su habilitación y posterior calificación, según las exigencias del pliego que son ley para las partes.

En ese sentido el documento publicado el 11 de noviembre no consideraba ninguna calificación e informaba sobre la habilitación de un nuevo proponente. La calificación se

Carrera 12 Bis No. 8-45, Barrio Los Rosales, Sector Circunvalar. Pereira, Risaralda
Tel 3450155 – 3163232409. E-Mail bermudezing01@gmail.com



CONSORCIO B&V PACIFICO

PROGRAMA TODOS POR EL PACIFICO-COMPONENTE CHOCÓ

daría en el documento publicado el 15 de noviembre de 2016 y básicamente se tardó unos días por razones jurídicas y prácticas que se describieron.

El director del proyecto, ingeniero Jesús Antonio Bermúdez no necesita hacer ver ni resaltar ningún ánimo de olvido, por el Contrario, estuvo pendiente de que el Comité Evaluador hiciera su labor con competencia técnica, idoneidad y total objetividad, como ha sido característico de El en las diferentes posiciones que ha ocupado. No es posible para la Unidad Ejecutora ni para Aguas y Aguas de Pereira adjudicar un contrato sin calificar la propuesta,

En ese sentido se publica la segunda calificación el día 15 de noviembre de 2016 y se da un nuevo plazo para realizar observaciones a la misma, porque garantizando el debido proceso, se tiene un nuevo escenario con dos participantes, uno de los cuales (PRECISAMENTE AGUASANITARIAS S.AS.), no había sido calificado. Hasta este punto y fecha, solo había sido Habilitado.

Para garantizar el debido proceso era necesario calificar de nuevo y luego publicar la nueva calificación.

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE No es cierto que AGUASANITARIAS SAS ocupara el primer lugar, esta empresa hace un cálculo errado de la calificación que a su modo de ver debería obtener, partiendo del hecho contar con un precio más bajo.

AGUASANITARIAS SAS está interpretando en forma errada el pliego, la unidad ejecutora tiene claro que el ganador resulta de la aplicación de la fórmula de: $C = CT + CE$

Donde C = Calificación, CT = calificación Técnica y CE = calificación económica

Formula de Calificación Económica CE

$$p = 20x (Pm - |Pm - Pi|) / Pm$$

Precio Promedio: sumatoria Pi/n

n: Número de propuestas habilitadas

Pm: Es el precio más bajo inmediatamente inferior al valor resultado del promedio aritmético de las propuestas elegibles

Pi: Precio del Proponente i

p: Puntaje obtenido por el proponente i

En este caso, el Precio Promedio resulta de: $(670.406.527 + 697.030.000) / 2 = 683.718.263,50$



CONSORCIO B&V PACIFICO

PROGRAMA TODOS POR EL PACIFICO-COMPONENTE CHOCÓ

Pm: Es \$670.406.527 porque es el precio más bajo inmediatamente inferior al valor resultado del Promedio Aritmético. Aplicando la fórmula contenida en el Numeral 2.12. Del Pliego de Condiciones, se obtiene que el proponente AGUASANITARIAS SAS *obtiene el Primer lugar en la Calificación Económica.*

No obstante, es importante volver a resaltar que la calificación definitiva, según se expresa en el anexo 4 Numeral 2,8 es de la siguiente manera:

La Calificación total tendrá un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Calificación Técnica CT= máximo puntaje 80 puntos.

Calificación Económica= CE = máximo puntaje 20 puntos

En consecuencia, obtener un mayor puntaje en la calificación económica no quiere decir que se obtiene un mayor puntaje en la calificación total, como de manera errónea parece interpretarlo e observante.

OBSERVACIÓN No. 4

CAPÍTULO III: DENOMINADO EN SANA CRÍTICA DEL QUEBRANTAMIENTO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD AL MOMENTO DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR LOS OFERENTES

SEGUNDA OBJECCIÓN QUE REALIZA LA EMPRESA AGUASANITARIAS S.A.S A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A ESP CON RESPECTO AL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PUBLICADO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ARGUMENTOS DE TIPO TÉCNICO QUE SE DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE VALIDAR LA PUNTUACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR LOS OFERENTES

La Empresa AGUASANITARIAS S.A.S. presenta objeción debido a que la calificación obtenida con respecto a la Metodología presentada como Proponente para la Invitación Pública No. TPP-IP-001-2016, cuyo objeto es: "CONSULTORÍA PARA LA APROPIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO POR PARTE DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACANDÍ - CAPURGANÁ, ISTMINA, MEDIO BAUDO, NOVITA Y RÍO QUITO", no ha sido evaluada bajo los mismos criterios de igualdad respecto a la propuesta presentada por el proponente "CONSORCIO SELFIVER CYDEP".

Dentro del Folio 140 de la propuesta entregada por el oferente AGUASANITARIAS S.A.S, están los Componentes Sociales que involucran a un mínimo de 100 personas adultas de minorías vulnerables, entendidas como Comunidad del Municipio; es necesario relacionar el "Cómo" – Presentación y Resumen de cada producto establecido en los Folios 146 y 147 de lo entregado por AGUASANITARIAS S.A.S, que contiene las



CONSORCIO B&V PACIFICO

PROGRAMA TODOS POR EL PACIFICO-COMPONENTE CHOCÓ

- a. "5 eventos masivos de mínimo 100 personas de cada municipio, Administraciones municipales, Comunidad del Municipio, Interventoría, Supervisión, Consultoría, PDA Chocó, líderes comunitarios" (Folio 140): "**Acta de selección** del esquema organizativo para la prestación de los servicios públicos adoptado por las autoridades municipales y la comunidad." (Folio 147). Subrayado nuestro.
- b. "5 eventos masivos de mínimo 100 personas de cada municipio, Administraciones municipales, Comunidad del Municipio, Interventoría, Supervisión, Consultoría, PDA Chocó, líderes comunitarios" (Folio 140): "**Concertación y estructuración del tipo de organización** para la administración servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en los municipios de Acandí – Capurganá, Istmina, Medio Baudo, Novita y Río Quito del departamento de Chocó. De requerirse según esquema organizacional definido, tramitar acuerdo municipal de facultades otorgadas por el Concejo a los alcaldes Municipales para adelantar el proceso de transformación empresarial para la constitución de la entidad prestadora del servicio público de acueducto." Subrayado nuestro.
- c. "5 eventos masivos de mínimo 100 personas de cada municipio, Administraciones municipales, Comunidad del Municipio, Interventoría, Supervisión, Consultoría, PDA Chocó, líderes comunitarios" (Folio 140): "Definir y aplicar una metodología participativa que permita que las comunidades de los municipios evalúen las diferentes alternativas para la administración y operación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, teniendo como resultado la definición concertada de la figura más conveniente de acuerdo a las particularidades territoriales y culturales del proceso." (Folio 146) Subrayado nuestro.
- d. "5 eventos masivos de mínimo 100 personas de cada municipio, Administraciones municipales, Comunidad del Municipio, Interventoría, Supervisión, Consultoría, PDA Chocó, líderes comunitarios" (Folio 140): "Acta de selección del esquema organizativo para la prestación de los servicios públicos adoptado por las autoridades municipales y la comunidad." (Folio 147). Subrayado nuestro.

Con relación a los numerales a. b. c. y d de la página 8 del documento de observaciones; es necesario aclarar que tanto el numeral **a** y el **d** son los mismos, en ese sentido solo se aceptan como válidos las tres acciones contenidas en los literales **a, b y c**

2. Indicadores de Proceso y de Resultado incluidos en el plan de trabajo: Por cada indicador de proceso incluido se asignará medio punto (1/2), hasta un

máximo de 2.5 puntos. Por cada indicador de Resultado incluido en el Plan de Trabajo Propuesto, se asignará medio (1/2) punto, hasta un máximo de 2.5. Se pueden incluir un mayor número de indicadores, pero se calificarán máximo 5 de proceso y 5 de resultado. La suma de puntos asignados por este concepto será de 5 Puntos.

Se consideran indicadores de Proceso, de parte del proponente AGUASANITARIAS S.A.S, los siguientes mencionados en la propuesta:

Carrera 12 Bis No. 8-45, Barrio Los Rosales, Sector Circunvalar. Pereira, Risaralda
Tel 3450155 – 3163232409. E-Mail bermudezing01@gmail.com



CONSORCIO B&V PACIFICO

PROGRAMA TODOS POR EL PACIFICO-COMPONENTE CHOCÓ

- a. Tabla 1. Resultados de la Consultoría (Folio 154). Esta Tabla detalla los Indicadores de Proceso, relacionando los hitos y cortes de ejecución definidos para los Informes de la ejecución de las Fases 0 (MARCO METODOLÓGICO PARTICIPATIVO), Fase 1 (DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO), Fase 2 (ESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA ORGANIZACIONAL), Fase 3 (INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN), Fase 4 (CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DEL ESQUEMA ORGANIZACIONAL SELECCIONADO), Fase 5 (PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN), y Fase 6 (SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO).

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4

Es claro para el Comité Evaluador que el contenido del Cuadro que Usted Señala no contiene indicadores de proceso ni de resultados. Por esta razón no se le concede razón como tampoco acepta la calificación que de ella pretende obtener el observante.

JESUS ANTONIO BERMUDEZ GALLEGO

Director proyecto Todos Por el Pacifico- Componente Chocó

Elaboró: MF Ramírez

Revisó: F. Huertas